

Cuartel General, 18 de marzo de 2020.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 031 / 2020

En razón a que la Central de Alarmas y Telecomunicaciones es un centro operacional de atención de alarmas y con el objeto de concentrar sus actividades en la respuesta a las emergencias, descongestionar el tráfico telefónico y dar uso adecuado a las herramientas informáticas con que cuenta la Institución, a contar de esta fecha se dispone lo siguiente:

- Las Compañías deberán obtener las horas de salida, 6-3, 6-9 y 6-10 directamente del POF o SIGEB, absteniéndose de llamar a la Central de Alarmas para solicitarlas.
- El Oficial o Voluntario a cargo de un Acto del Servicio, una vez llegada la máquina a su cuartel, llamará a la central vía telefónica, sólo para confirmar la delegación del POF que la Central debe hacer en el SIGEB.
- La dirección exacta deberá ser completada por el Oficial o Voluntario a cargo directamente en el POF y ya no será consignada por la Central en el SIGEB. La Central sólo lo hará en el caso que en el POF, por cualquier razón, no se pueda realizar.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GHT/caf.**